DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.004330	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.004227
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.16.2025		
CONCEPTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EXTINTORES Y DESFIBRILADORES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 50.000.000,00	**SON.** CINCUENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62299 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comite de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2048
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	28 OCT 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.00) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO - RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC 2.1.2.02.02.006.10	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	2025.CEN.01.004330
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	Código UNSPSC 72101516 Producto: Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego. Código UNSPSC 55121704 Producto: Señales de seguridad Código UNSPSC 42172101 Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE RESULTADO	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN segun MGA)	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

En Municipio de Neiva a través de la secretaria General es encargada de dar oportuna respuesta a los requerimientos administrativos de la Alcaldía, entre los que se encuentra el cumplimiento de las normas del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo SST que contempla la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, al igual que higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios de una entidad.

Con el fin de propender un ambiente de trabajo adecuado y sin mayor riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y dar cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Ley 9 y Resolución 1010 de 1979, Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1918 del 2009, Decreto Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014, en lo referente al acuerdo por parte del empleador de realizar actividades de medicina preventiva, del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1700 Higiene y Seguridad — Medidas de Seguridad en Edificaciones Medios de Evacuación" y La Norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente", "Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificación" y "Requisitos Complementarios" para prevenir y disminuir riesgos que en un futuro afecten la integridad de las personas que trabajan y visitan las instalaciones de la Alcaldía de Neiva en sus diferentes sedes.

Es importante tener en cuenta: "De La Responsabilidad: La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del Territorio Colombiano, articulo 2 de la Ley 1523 de 2012".

La Alcaldía de Neiva cuenta en sus diferentes sedes con Secretarias, Dependencias, Oficinas ubicadas en Edificio Municipal, Centro Comercial Los Comuneros, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaria de Deporte y Recreación, Los Corregimientos, Secretaría de Movilidad – Mercaneiva, Centro de Orientación y Empleo Empresarial COEE, Secretaria de Gobierno – Dirección de Justicia, Secretaria de Cultura – Parque de la Música, Secretaria General – Archivo Bodega Zona Industrial, Secretaria de Vías – Talleres

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(parte operativa), Concejo de Neiva, Puntos Vive Digital, Parques Bibliotecas, Punto de Acceso Comunitarios (PAC), Canchas Sintéticas, Estadio Urdaneta y Villa Olímpica, se constató que los extintores ubicados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal se encuentran con la fecha de recargue y mantenimiento del mes de Noviembre y Diciembre del presente año, por consiguiente, es necesario iniciar el proceso para la recarga, mantenimiento y/o compra de los mismos según la necesidad, para dar cumplimiento a la norma técnica NFPA 10 Extintores Portátiles y las normas Icontec números 1910, 1477, 1916 y 2885.

El artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989 dispone que el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores; así mismo el numeral 11 de la resolución en cita, reitera la obligación de los empleadores en realizar las actividades del subprograma Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, establece en su artículo 114 que: "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios", y en su artículo 127 contempla que "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 estableció que: "El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.". Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios; control de incendios

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 223, señala, "Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento".

La Resolución 1016 de 1989, en el literal C) del numeral 18 del artículo 11 indica, "Rama activa o control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control".

La Ley 1575 de 2012, artículo 18 señala en su parágrafo 2°. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.

Resolución 256 de 2014 artículo 2 numeral 2.1 Objeto y Campo de Aplicación. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el diseño. organización y construcción de los contenidos y funcionamiento de los programas de formación, capacitación y entrenamiento que deben ser aplicados a las brigadas contraincendios en los sectores energético, industrial, minero, petrolero, portuario, eléctrico, hidroeléctrico, comercial y similares.

En similares términos, se hace necesario contar con la señalización respectiva con el fin garantizar la adecuada prestación de los servicios en ambientes preventivos, disminuyendo de esta forma la ocurrencia de posibles accidentes, dentro del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conforme lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 43923 Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto aparatos agrícolas u hortícolas)

Así mismo, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de proteger la vida y la salud de los ciudadanos, y en concordancia con las normas nacionales de seguridad y atención en emergencias, se requiere la adquisición de desfibriladores con el fin de garantizar la atención inmediata frente a eventos de paro cardiorrespiratorio en espacios públicos y dependencias municipales,

medida que se sustentará en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1575 de 2012 sobre atención prehospitalaria, la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016 sobre salud pública y prevención de riesgos, así como la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud sobre planes de emergencia y dotación de equipos de atención inmediata; esta acción contribuirá a la prevención de riesgos, reducirá la mortalidad por emergencias cardíacas y evidenciará la diligencia de la administración en la prestación de servicios esenciales, cumpliendo su responsabilidad de garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se hace necesario Contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Compra y Recarga de los Extintores, así como la dotación de señalización preventiva e informativa para las diferentes dependencias de la administración municipal.

El mantenimiento, recarga y compra de extintores entre los que se encuentran de multipropósito, polvo químico, solkaflam, bióxido de carbono y agua a presión, ubicados en las diferentes Secretarias, Dependencias, Oficinas en el Edificio Municipal, Centro Comercial Los Comuneros, Oficina de Gestión del Riesgo, Secretaria de Deporte y Recreación, Los Corregimientos, Secretaría de Movilidad – Mercaneiva, Centro de Orientación y Empleo Empresarial COEE, Secretaria de Gobierno – Dirección de Justicia, Secretaria de Cultura – Parque de la Música, Secretaria General – Archivo Bodega Zona Industrial, Secretaria de Vías – Talleres (parte operativa), Concejo de Neiva, Puntos Vive Digital, Parques Bibliotecas, Punto de Acceso Comunitarios (PAC), Canchas Sintéticas, Estadio Urdaneta y Villa Olímpica, entre otras; lo anterior con el fin de continuar en la IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la Brigada de Emergencias, conformada por diferentes Funcionarios Públicos, al momento de presentarse una emergencia dentro de las mencionadas oficinas.

Por su parte, se hace necesario garantizar los servicios de capacitación en brigadas de emergencia con el fin de poder contar con el personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios, así como desarrollo de práctica en descarga y uso de extintores al personal designado para los brigadistas.

De igual forma, es importante tener en cuenta que dichos bienes y servicios referidos son de vital importancia teniendo en cuenta las normas vigentes colombiana y que forman parte del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para minimizar los riesgos que se puedan presentar por un incendio y pongan en riesgo la integridad física de los Servidores Públicos y de las personas que ingresan a las diferentes dependencias municipales, con el propósito de tener los elementos necesarios en el evento en que suceda un incendio y poder hacer uso de los extintores, sin poner en riesgo la vida de las personas que se encuentran en dichas dependencias, al igual que poder contar con la adecuada señalización preventiva de las diferentes dependencias de la administración municipal.

De acuerdo al análisis realizado, las necesidades en materia de extintores, señalización preventiva en las diferentes dependencias Municipales y servicios de capacitación en brigadas de emergencia, son las siguientes:

ITEM	PRODUCTOS
1	RECARGA EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS.
2	RECARGA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS.
3	RECARGA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS.
4	RECARGA EXTINTOR ABC DE 30 LIBRAS.
5	RECARGA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.
6	RECARGA EXTINTOR SATELITE BC DE 150 LIBRAS.
7	RECARGA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS.
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESION 2,5 GALONES.
9	RECARGA EXTINTOR BC DE 5 LIBRAS.
10	RECARGA EXTINTOR BC DE 10 LIBRAS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11	RECARGA EXTINTOR BC DE 20 LIBRAS.
12	RECARGA EXTINTOR BC DE 30LIBRAS.
ITEM	**MANTENIMIENTO**
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR DEBIOXIDO DE CARBONO DE 5 LIBRAS.
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS.
15	MANTENIMIENTÓ EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS.
16	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO DE 20 LIBRAS.
ITEM	**COMPRA EXTINTOR**
17	COMPRA EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS, CON RECIPIENTE EN ALUMINIO.
18	COMPRA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS.
19	COMPRA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS.
20	COMPRA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS.
21	COMPRA E INSTALACIÓN DETECTORES DE HUMO.
ITEM	**COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA.**
22	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).
23	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 30 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS)
24	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).
25	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 25 CM (SEGÚN DISEÑOS).
26	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 40 CM (SEGÚN DISEÑOS
27	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA. EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 30 CM (SEGÚN DISEÑOS).
28	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 17 X 7 CM. (FLECHA PARA EL GUARDA ESCOBAS
29	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO EN ALTO RELIEVE CRISTAL DE 2,4 MM CON IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINILO BLANCO. TAMAÑO DE 30 X 20 CM (IDENTIFICACIÓN DE OFICINAS).
30	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO DE 3 MM CON SISTEMA DE BRAILE, LENGUAJE DE SEÑAS E IDIOMA DE INGLES Y ESPAÑOL
31	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (TABLERO INFORMATIVO EN ACRILICO DE 70 CM X1.00 M, CON SEIS (6) BOLSILLOS HORIZONTAL TAMAÑO CARTA).
ITEM	**DESFRIBILADOR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	32	1. Equipo portátil de 3,5 kg. 2. Forma de onda bifásica. 3. Tiempo de carga máximo no mayor a 7 segundos. 4. Software de manejo totalmente en español. 5. Con sistema de instrucciones de voz en español. 6.Desfibrilación sincronizada.7. Capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo. 8. Batería con duración mínima de 24 meses en estado de espera. 9. Memoria de almacenamiento de eventos. 10. Capacidad de operación manual p semiautomático.11. Gráfica de onda ECG y visualización de valor numérico. 12. Selección para desfibrilación manual o automática.13. Fabricado en material resistente a la corrosión, y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios. **ACCESORIOS, CONSUMIBLES, REPUESTOS, OTROS COMPONENTES:** Accesorios Maleta de transporte y gabinete Señalización Gel conductor Electrodos de desfibrilación Adulto (3 pares) y pediátrico (3 pares). **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:** Requerimientos ambientales del lugar de operación. Debe ser posible almacenarse en ambientes con temperatura entre O y 50 °C y humedad relativa entre 15 y 90% Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C y humedad relativa entre 15 y 90% 1:11/.."5" 4 **ENTRENAMIENTO, INSTALACIÓN Y USO:** Instalación y uso - Seguridad y verificación de funcionamiento antes de la-entrega, verificado por personal técnico idóneo para tales efectos, Entrenamiento de usuarios, Se requiere entrenamiento para los usuarios en operación y mantenimiento básico. **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:** Garantía Mínimo de 1 año, mantenimiento Preventivo y correctivo, brindado por el proveedor por el período de la garantía, según recomendaciones del fabricante Después del periodo de garantía seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante Calibraciones periódicas. **DOCUMENTACIÓN:** Certificación, Registro sanitario o permiso de comercialización, Certificado de Calibración (Si aplica), Hoja de vida.	

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Compraventa
OBJETO (4)	CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES; Y DOTACIÓN DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** Obligaciones del contratista: 1. Prestar los servicios de recarga, mantenimiento y suministro de extintores en las diferentes dependencias de la Alcaldía de Neiva a precios unitarios, valores y especificaciones establecidas por el Municipio y presentadas por el contratista en la propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad. Dicho servicio incluye el desmonte, recolección e instalación de cada uno de los equipos contra incendios tanto en la zona urbana como rural. 2. Expedir el nuevo sello de vigencia del extintor y cumplir con los requisitos exigidos por la superintendencia de industria y comercio y por la norma INCONTEC NTC 652 para el caso de los extintores de polvo químico BC y ABC, agua a presión, bióxido de carbono y el solkaflam 123, debiendo en todo caso cumplir con la siguiente **ficha técnica:**

TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	PESO CARGADO	TIPO DE AGENTE	PORCENTAJE DE CALIDAD
Polvo Químico Seco	5 libras	3 kilos	Mono fosfato de amonio	75%
Polvo Químico Seco	10 libras	6.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%
Polvo Químico Seco	20 libras	10.5 kilos	Mono fosfato de amonio	75%
Polvo Químico Seco	30 libras	16 kilos	Mono fosfato de amonio	75%
Polvo Químico Seco	150 libras	80 kilos	Mono fosfato de amonio	75%
Solkaflam 123	9.000 gramos	12.2 kilos	Solkaflam 123	100%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Solkaflam 123	3.700 gramos	5.2 kilos	Solkaflam 123	100%
Agua a presion	2.5 galones	8.2 kilos	Agua	100%
Bioxido de carbono	15 libras	16 kilos	Bioxido de carbono	100%

3. Garantizar la calidad de los equipos objeto del contrato, de acuerdo a las normas técnicas colombianas por el término de un (1) año, debidamente manifestado de manera escrita.
4. Realizar cambio de los bienes, cuando sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento.
5. Verificar y cambiar el sello de vigencia de cada uno de los extintores excepto los extintores de bióxido de carbono.
6. Realizar la venta e instalación en la sede indicada por parte del supervisor del contrato, de los equipos contra incendio requeridos por la administración municipal, conforme las descripciones y cantidades requeridas por la entidad, conforme los valores unitarios.
7. Los agentes limpios (Solkaflam 123 y bióxido de carbono), así como los polvos químicos secos que se recarguen, deberán contar con certificación de calidad y ficha técnica del producto. Estos documentos deberán ser entregados con su respectiva certificación al momento de liquidar el contrato, conforme a lo estipulado por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Norma Técnica Colombiana NTC 652
8. Realizar las recargas a los diferentes extintores instalados en la Alcaldía de Neiva, en donde el contratista deberá expedir el nuevo sello de vigencia del extintor y cumplir en el caso de los extintores de polvo químico y el solkaflam, cumplan con los requisitos exigidos por la superintendencia de industria y comercio y la norma técnica colombiana NTC 652. Incluye la recolección e instalación en el sitio asignado al equipo contra incendio.
9. Realizar la Dotación e instalación de la señalización Preventiva e Informativa para las diferentes dependencias del Municipio de Neiva, conforme a los precios unitarios de la propuesta presentada y en las cantidades solicitadas por la entidad.
10. Entregar los desfibriladores que sean requeridos conforme a la necesidad y aprobación del Supervisor designado, debiendo cumplir en todo caso como mínimo con las características técnicas previamente establecidas.
11. Realizar los servicios y entregar los elementos en excelente condiciones de calidad, que cumpla con las establecidas nacionalmente.
12. Hacer entrega de la respectiva garantía, expedida por el proveedor o fabricante.
13. Servicio de capacitación en brigadas de emergencia conforme lo exigido en la Ley 9 de 1979, ley 1575 de 2012 y la resolución 256 de 2012 (primeros auxilios, control de incendios y evacuación), dirigido a brigadistas con una intensidad horaria mínimo de 16 horas por parte del personal idóneo.
14. Realizar informe ejecutivo final de contrato, entregando consolidado de las recarga, mantenimiento y suministro.
15. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para el pago.
17. Coordinar con la supervisión del contrato , la recolección , transporte y el reintegro de los elementos objeto de recargas
18. Las demás análogas que se quieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 11 de enero de 2024 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($84.500.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado

B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta

D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformacin:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
Hotelería y las actividades en torno al turismo.
Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nivel	Código	Descripción
Sección	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
Clase	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluidos equipos médicos

INCLUYE:

El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.

El comercio al por mayor de muebles de oficina.

El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.

El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.

El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.

El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.

El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

NO INCLUYE:

El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».

El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541, «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».

El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»

El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651, «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».

El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652, «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

CIUU COMPLEMENTARIOS:

Nivel	Código	Descripción
Sección (segmento)	C	Industrias manufactureras
División	33	Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo
Grupo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo
Clase	3312	Mantenimiento y reparación de maquinaria y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		equipo

Aplicación en el proceso: recarga y mantenimiento de extintores (equipos de seguridad industrial).

Maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras)
Motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras)
Turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos
Reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos
Cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión
Equipo de elevación y manipulación de uso industrial
Hornos de procesamiento industrial
Equipo de refrigeración y de purificación de aire
Maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado
Máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera
Maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas
Maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones
Maquinaria para la elaboración de papel y cartón
Maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras
Máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir
Máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.
El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

NO INCLUYE:

La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en el código 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».
El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en el código 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en el código CIIU 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».
La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en el código 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».
La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en el código 4329, «Otras instalaciones especializadas».
Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.
La reconstrucción o re-fabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o re-fabricación.

OTROS :

Clase	4329	Otras instalaciones especializadas n.c.p. (incluye instalación de sistemas de alarma, seguridad o detección de incendio

A. Aspectos generales del Mercado

El aspecto general del mercado respecto a la modalidad de selección utilizada para la escogencia del contratista generalmente corresponde a la Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en razón al ser bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones

de desempeño y calidad objetivamente definidos, no obstante conforme a al presupuesto y la necesidad de la entidad se adelantará mediante mínima cuantía.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

Aspectos generales del Mercado
Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
Estudio de la oferta
Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

RAMA: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas G
DIVISIÓN: Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas
ACTIVIDAD: Comercio al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

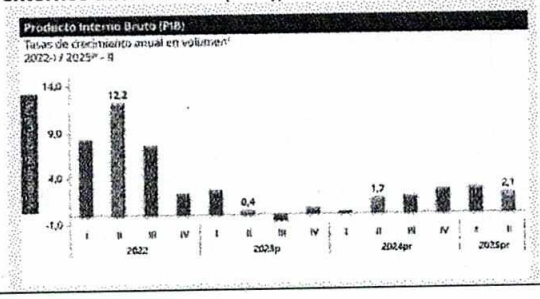
la" la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Segmento	42000000	Equipos y suministros médicos y de laboratorio
Familia	42170000	Equipos médicos de emergencia y de resucitación
Clase	42172100	Equipos de desfibrilación
Producto (grupo o ítem específico)	42172101	Desfibriladores externos automáticos (DEA)

Nivel	Código	Descripción
Segmento	46000000	Equipos, accesorios y suministros de defensa, orden público, protección, seguridad y rescate
Grupo	46190000	Equipos de seguridad y de lucha contra incendios
Familia	46191500	Equipos y suministros contra incendios
Clase	*(no aplica subdivisión adicional en este caso, pues "46191500" ya identifica la familia completa)*	

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la industria manufacturera, en especial la actividad económica relacionada con el comercio al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo (CIIU 4649), dentro de la cual se incluye **la comercialización de equipos médicos especializados como desfibriladores externos automáticos** (DEA), evidencia un comportamiento positivo en el contexto nacional.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,7%.
En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Tabla . Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurrido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurrido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla . Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%. • Transporte y almacenamiento crece 3,4%. • Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%. • Transporte y almacenamiento crece 0,4%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

PIB desde el enfoque del gasto :
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 7,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto
• Gasto en consumo final crece 8,1%. • Formación bruta de capital crece 19,5%. • Exportaciones crecen 2,2%. • Importaciones crecen 14,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,7%. • Formación bruta de capital crece 4,3%. • Exportaciones decrecen 1,5%. • Importaciones crecen 3,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

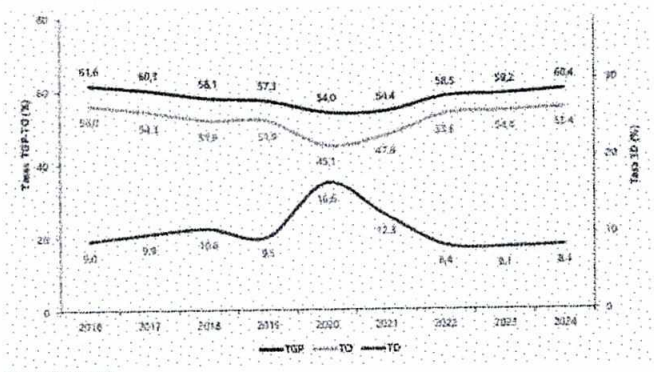
Tabla . . Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Gasto de consumo final[1]	8,1	8,8	1,7
Formación bruta de capital[2]	19,5	18,8	4,3
Exportaciones	2,2	7,5	-1,5
Importaciones	14,3	15,8	3,6
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL HUILA
Información actualizada: 14 de abril 2025
Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Gráfico . .. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Generación de empleo
Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

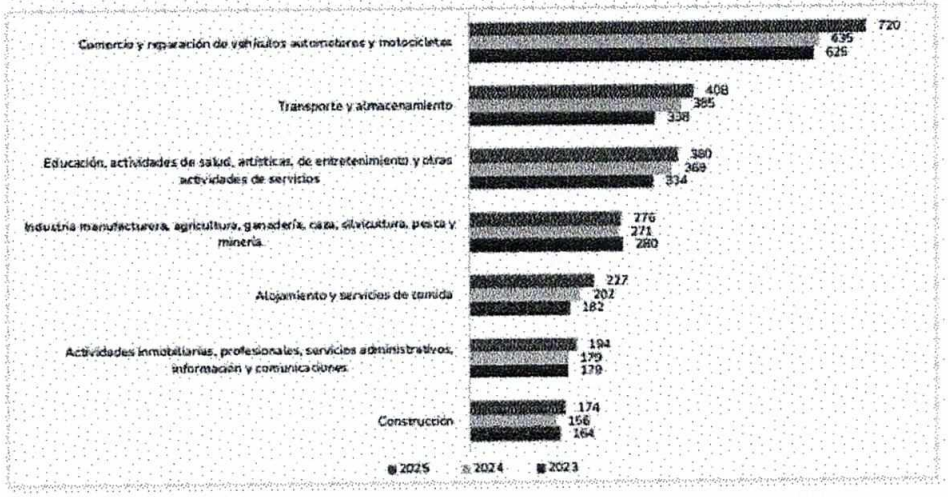
Gráfico Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

Gráfica Micronegocios por actividad económica 1er trimestre (2023-2025p) (en miles)



El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%). En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%, sin embargo las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total. Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Respecto al HUILA la información actualizada por el DANE 30 mayo 2025 la economía para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

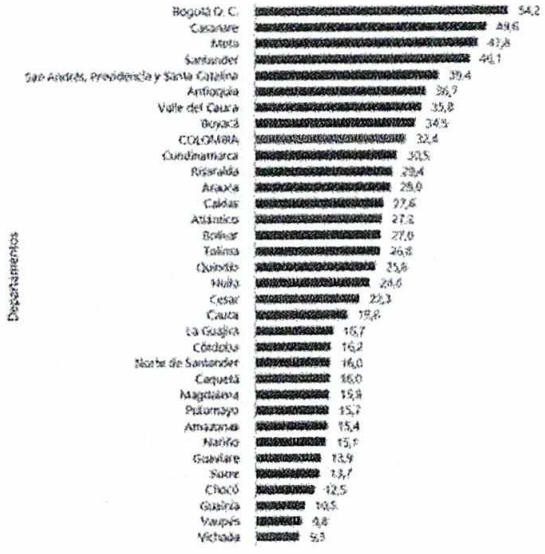
Tabla . Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Departamento	2024pr
Norte de Santander	27.389
Nariño	25.835
Magdalena	24.026
Casanare	23.586
La Guajira	17.618
Quindío	14.587
Sucre	13.770
Arauca	9.209
Chocó	7.582
Caquetá	6.831
Putumayo	6.091
San Andrés y Providencia*	2.454
Guaviare	1.396
Amazonas	1.331
Vichada	1.167
Guainía	605
Vaupés	472

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
*preliminar

Gráfico . Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023

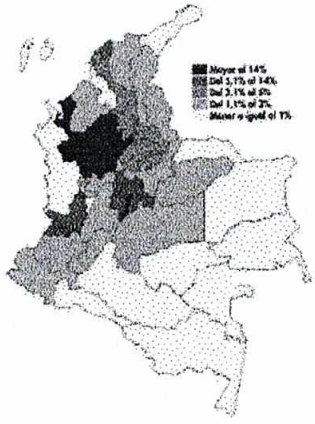
Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá

Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)

Gráfico . . Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

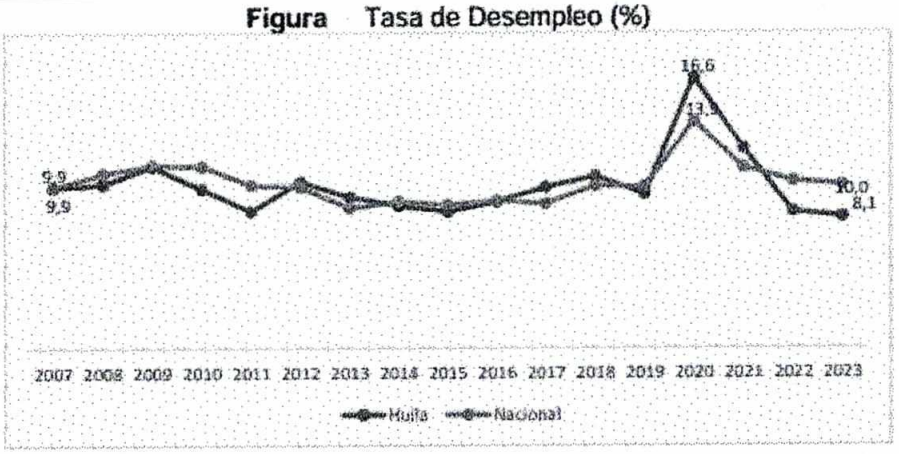
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[p]preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. (Ver anexos) Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

MERCADO LABORAL

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

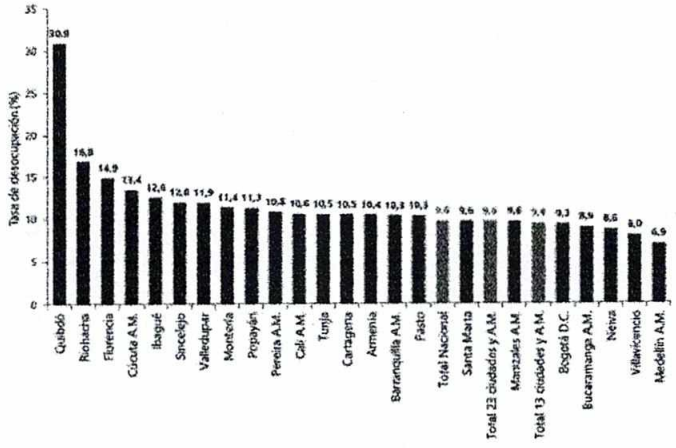
Figura Tasa de Desempleo (%)



Fuente: DANE (2024)

ara el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Gráfico - . Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



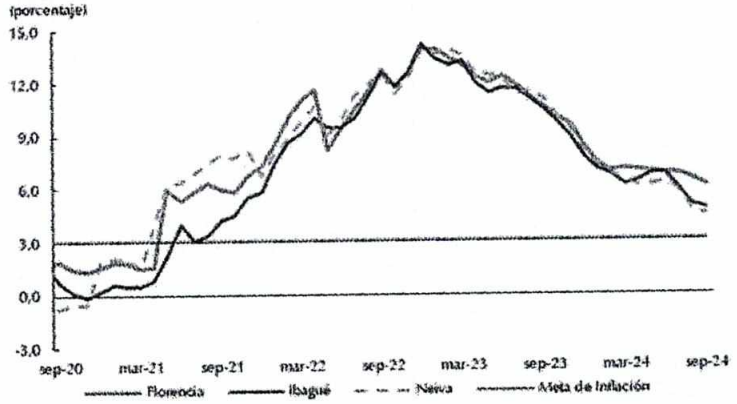
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades
(porcentaje)

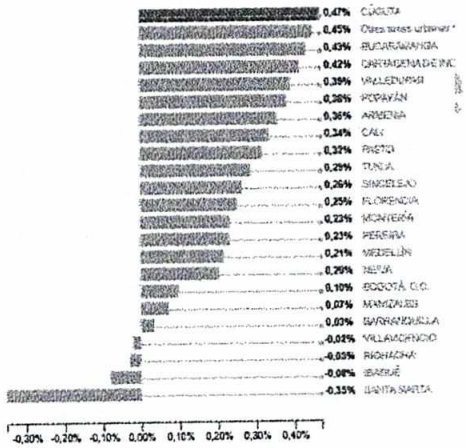


Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica,

VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2025

Comparativo Ciudades



Neiva aparece con una variación Neiva aparece con una variación de 0,20%. Está ubicada en la parte media-baja del ranking de ciudades.Esto indica que el aumento de precios en Neiva durante agosto fue positivo pero moderado, es decir, sí hubo inflación, aunque inferior al promedio de las ciudades que están en la parte superior del gráfico (como Cúcuta 0,47% o Bucaramanga 0,43%).Comparando con otras ciudades del país:

Neiva tuvo una inflación mensual más baja que Medellín (0,21%) y mucho menor que Cúcuta.
Pero fue más alta que Bogotá (0,12%), Manizales (0,07%) o Barranquilla (0,03%). Varias ciudades incluso presentaron variaciones

negativas (deflación), como Villavicencio (-0,05%), Ibagué (-0,08%) y Santa Marta (-0,35%).

Cuadro :. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,63	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,59
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,88	1,90	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,62	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,82	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica

POBLACIÓN OCUPADA POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Periodo	Comercio y reparación de vehículos	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	Alojamiento y servicios de comida	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	Construcción	Industrias manufactureras	Actividades financieras y de seguros	Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	Información y comunicaciones	Explotación de minas y canteras	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Actividades inmobiliarias	Población ocupada
2024-A	29.000					14.000	8.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
2024-B	30.000					14.000	11.000	3.000	3.000	2.000	1.000	2.000	2.000	
2024-C	29.000					14.000	11.000	3.000	4.000	2.000	1.000	2.000	2.000	
2024-D	32.000					13.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
2024-E	32.000					13.000	9.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
2024-F	32.000					14.000	8.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	1.000	
2024-G	30.000					15.000	10.000	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000	
2024-H	29.000					13.000	9.000	3.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	
2024-I	30.000					13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	
2024-J	31.000					13.000	9.000	2.000	3.000	2.000	1.000	2.000	3.000	
2025-A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	2.892.000	2.148.000	1.175.000	1.064.000	1061000	1.096.000	928.000	244.000	223.000	195.000	173.000	167.000	144.000	12.696.500

Fuente: Alcaldía de Neiva último trimestre 2024

El mercado laboral de la región Centro tuvo resultados mayormente favorables durante el último trimestre 2024 en según la páguina de estadísitcas de la Alcaldía de Neiva , la tasa de ocupación (TO) 2024 se incrementó en las actividades de comercio y reparación de vehículos.

Principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

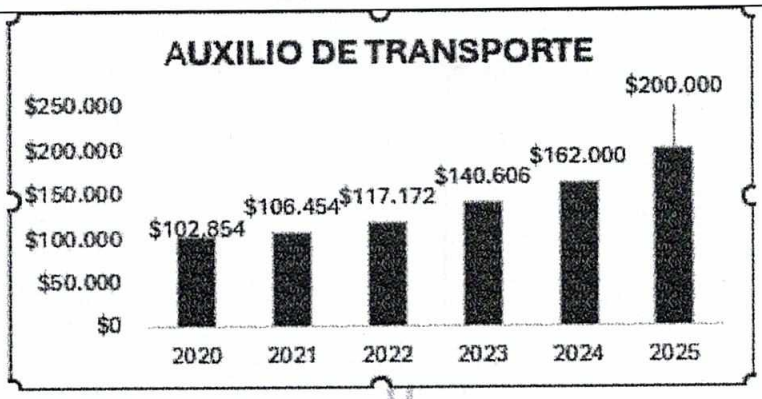
Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos , aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07



El auxilio de transporte en el 2025 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $200.000.



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA:

COMPRA DE DESFRIBILADORES:

Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva:
En el 2024 no se llevo a cabo compra de desfibriladores por parte de la entidad que corresponda al objeto y modalidad del proceso y revisando procesos de otras entidades se dan por régimen especial al ser hospitales, por lo tanto, no es comparable con este proceso, la fecha revisada es desde el 2023.

RECARGA, COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
1729-2024	CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES Y DOTACION DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	MUNICIPIO DE NEIVA	$50.000.000	28
MNSGCMCSM-66-2022	CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES; Y DOTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA- DEPARTAMENTO DEL HUILA.	MUNICIPIO DE NEIVA	35.000.000 COP	60

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
OCB-566-2023	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PROPIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	7824845	15
O.SUMINISTRO-321-2024	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	8450428	3
HUI-CGR-MC-004-2024	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5628000	157

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

052-2024	CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA.	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	405732	30

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 46 "Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas, dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el **código 4659** correspondientes a las "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., incluidos equipos de seguridad y médicos"

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad reviso la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 342 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas**, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental**, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades algunas de éstas son:

Energex S.A
LUVAGA SAS
COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA
LA CASA DEL MEDICO SAS
INTERHOSPITALARIA SAS
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA
INGEAL S.A.
SURTIMINAS SAS
REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.
CASYBER SAS
NEUMATICA DEL CARIBE SA
MASER LTDA
IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS
MARWIND SAS
BCI INGENIERIA SAS
PROVETECMAR S.A.
ASTRO MAQUINARIA SAS
SITO COMERCIAL SAS
GONZALEZ TASCON S A S
MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA
REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA
EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA
IIMCOMELEC INGENIEROS SAS
DICSON SA
SERVITRONICS S.A.S
USM COLOMBIA
TRASEGAR SAS
INVERMEDICA SAS
APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS
JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA
SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
TEC POINT SAS
CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION
INTELNET MEDICA SAS
AGP REPRESENTACIONES SAS
biosistemas ingenieria medica sas
ELESEG SAS

Alcaldía de Neiva

ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS
INGEMARC LTDA
TECNIYALE SAS
KRUMTAP SAS
VALSI DE COLOMBIA SAS
SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA
IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS
FRAGAROMA SAS
CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA
ADW MAQUINAS DE COSER SAS
NOVA MEDICA SAS
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS
DISUMED SAS
BIOTECH S.A.S.
NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
NAUTICENTER SAS
REQUIP SAS
MAQUITODO SAS
COLCOPY SAS
TECNISOLUTIONS SAS
POWER ONE LTDA
THERMOREPUESTOS SAS
ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS
SIERRAS Y EQUIPOS SAS
FUKUTEX SAS
ONNERA COLOMBIA SAS
ORTHOPEDICS S.A.
EQUITRONIC SAS
FUTURO MEDICO LTDA

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, la Secretaría General consultó precios del mercado local solicitando cotización de las empresas **SEÑALIZACIÓN NACIONAL, J. SILVA INGENIERIA SAS, EXTINTORES LA GARANTIA, INGEODER PHARMA S.A.S, SEGUSER JM,** recibiendo la cotización de solo la empresa **SEGUSER JM,** adicional consulta precios de ventas online de MERCADO LIBRE, GASIO Y HOMECENTER para el **ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS** Con la información de las cotizaciones con los precios suministrados por las empresas y web de los sitios oficiales día de la consulta 12/10/2025 , los valores indexados son aquellos que se solicitaron en el anterior contrato se traen a valores de hoy con el porcentaje de la inflación al 5,2% , aquellos que se encuentran con N.A no cumplen la misma especificación, Por otra parte el ítem desfibrilador se solicitaros cotización a las siguientes empresas: **TECNIBIOMEDICA SAS, INGE ELECTRÓNICOS DE COLOMBIA SAS, FLEMING BIOEDICA SAS, INNOVA MEDIC S.A.S y INGE ELECTRÓNICOS DE COLOMBIA** dando respuesta a la solicitud dos de ellas : **INNOVA MEDIC S.A.S y INGE ELECTRÓNICOS DE COLOMBIA.**

El procedimiento aplicado consistió en considerar el valor más bajo entre los precios cotizados, debiéndose precisar que dichos valores incluían el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los montos que se presentaron correspondieron a precios unitarios, y los resultados reflejados se expresaron igualmente en términos unitarios como se describe a continuación:

ANALISIS DE COTIZACION					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN SEGUSER JA**	**INDEXACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS**	**Menor valor**
ITEM	**RECARGA**				
1	RECARGA EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS	1	$ 16.000	$ 21.040	**$ 16.000**
2	RECARGA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 20.000	$ 31.560	**$ 20.000**
3	RECARGA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1	$ 25.000	$ 42.080	**$ 25.000**
4	RECARGA EXTINTOR ABC DE 30	1	$ 28.000	$ 63.120	**$ 28.000**

	LIBRAS				
5	RECARGA EXTINTOR SATELITE AB DE 150 LIBRAS	1	$ 175.000	$ 241.960	**$ 175.000**
6	RECARGA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 175.000	$ 263.000	**$ 175.000**
7	RECARGA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 100 LIBRAS	1	$ 175.000	$ 399.760	**$ 175.000**
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES	1	$ 25.000	$ 26.300	**$ 25.000**
9	RECARGA EXTINTOR BC DE 5 LIBRAS	1	$ 16.000	$ 26.300	**$ 16.000**
10	RECARGA EXTINTOR BC DE 10 LIBRAS	1	$ 20.000	$ 42.080	**$ 20.000**
11	RECARGA EXTINTOR BC DE 20 LIBRAS	1	$ 25.000	$ 52.600	**$ 25.000**
12	RECARGA EXTINTOR BC DE 30 LIBRAS	1	$ 28.000	$ 63.120	**$ 28.000**
ITEM	**MANTENIMIENTO**				
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 5 LIBRAS	1	$ 30.000	$ 21.040	**$ 21.040**
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS	1	$ 30.000	$ 26.300	**$ 26.300**
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	1	$ 30.000	$ 36.820	**$ 30.000**
16	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 20 LIBRAS	1	$ 30.000	$ 42.080	**$ 30.000**
ITEM	**COMPRA DE EXTINTOR**				
17	COMPRA EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS, CON RECIPIENTE EN ALUMINIO	1	$ 635.000	$ 599.640	**$ 599.640**
18	COMPRA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 75.000	$ 57.860	**$ 57.860**
19	COMPRA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 1.650.000	$ 2.167.120	**$ 1.650.000**
20	COMPRA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 1.650.000	$ 3.156.000	**$ 1.650.000**
21	COMPRA E INSTALACIÓN DETECTORES DE HUMO	1	$ 65.000	$ 105.200	**$ 65.000**
ITEM	**SEÑALIZACIÓN**				
22	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 30.000	N.A	**$ 30.000**
23	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA	1	$ 35.000	N.A	**$ 35.000**

Alcaldía de Neiva

	INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 30 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS)					
24	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 45.000	N.A	**$ 45.000**	
25	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 25 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 30.000	N.A	**$ 30.000**	
26	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 40 CM (SEGÚN DISEÑOS	1	$ 55.000	N.A	**$ 55.000**	
27	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA. EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 30 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 50.000	N.A	**$ 50.000**	
28	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 17 X 7 CM. (FLECHA PARA EL GUARDA ESCOBAS	1	$ 22.000	$ 31.560	**$ 22.000**	
29	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO EN ALTO RELIEVE CRISTAL DE 2,4 MM CON IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINILO BLANCO. TAMAÑO DE 30 X 20 CM (IDENTIFICACIÓN DE OFICINAS).	1	$ 18.000	$ 42.080	**$ 18.000**	
30	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO DE 3 MM CON SISTEMA DE	1	$ 85.000	$ 210.400	**$ 85.000**	

Alcaldía de Neiva

	BRAILE, LENGUAJE DE SEÑAS E IDIOMA DE INGLES Y ESPAÑOL.							
31	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (TABLERO INFORMATIVO EN ACRILICO DE 70 CM X1.00 M, CON SEIS (6) BOLSILLOS HORIZONTAL TAMAÑO CARTA).	1	$ 625.000		$ 494.440		**$ 494.440**	
ITEM	**DESFRIBILADOR**	**CAN**	**COTIZACIÓN N. 1 INGELECTRONICOS DE COLOMBIA SAS**		**COTIZACIÓN No. 2 INNOVAMEDIC**		**MENOR VALOR**	
			VALOR SIN IVA	**VALOR TOTAL CON IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**	**VALOR SIN IVA**	**VALOR TOTAL CON VIA**
32	1. Equipo portátil de 3,5 kg. 2. Forma de onda bifásica. 3. Tiempo de carga máximo no mayor a 7 segundos. 4. Software de manejo totalmente en español. 5. Con sistema de instrucciones de voz en español. 6.Desfibrilación sincronizada.7. Capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo. 8. Batería con duración mínima de 24 meses en estado de espera. 9. Memoria de almacenamiento de eventos. 10. Capacidad de operación manual p semiautomático.11. Gráfica de onda ECG y visualización de valor numérico. 12. Selección para desfibrilación manual o automática.13. Fabricado en material resistente a la corrosión, y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios. **ACCESORIOS, CONSUMIBLES, REPUESTOS, OTROS COMPONENTES:** Accesorios Maleta de transporte y gabinete Señalización Gel conductor Electrodos de desfibrilación Adulto (3 pares) y pediátrico (3 pares). **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:** Requerimientos ambientales del lugar de operación. Debe ser posible almacenarse en ambientes con temperatura entre O y 50 °C y humedad relativa entre 15 y 90% Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C y humedad relativa entre 15 y 90% 1:11/.."5" 4 **ENTRENAMIENTO, INSTALACIÓN Y USO:** Instalación y uso - Seguridad y verificación de funcionamiento antes de la-entrega, verificado por personal técnico idóneo para tales efectos, Entrenamiento de usuarios, Se requiere	1	$ 7.993.442	$ 9.868.447	$ 8.116.038	$ $ 10.019.800	$ 7.993.442	$ 9.868.447

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	operación y mantenimiento básico. **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:** Garantía Mínimo de 1 año, mantenimiento Preventivo y correctivo, brindado por el proveedor por el período de la garantía, según recomendaciones del fabricante Después del periodo de garantía seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante Calibraciones periódicas. **DOCUMENTACIÓN:** Certificación, Registro sanitario o permiso de comercialización, Certificado de Calibración (Si aplica), Hoja de vida del equipo.							

Relación de precios de algunos ítems para demostrar que los precios están acordes al mercado revisando páginas reconocidas como se muestra a continuación:

MERCADO LIBRE ITEM 2 COMPRA DE EXTINTOR



Extintor Abc Multiproposito De 10 Libras

$ 70.000

Descripción

EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS

Se entrega con señalización y soporte en L para instalar en pared.

Polvo químico seco ABC multipropósito, modelo 10 libras de capacidad, provisto de manómetro indicador de presión incorporado a la válvula expulsora se entrega Debidamente cargado con su respectiva señalización. Cumple norma colombiana NTC 2885. Se entrega Con soporte y Señal.

Garantía: el extintor posee 5 años de garantía en su cuerpo físico como: válvula expulsora, manómetro, recipiente o cilindro.

ITEM 1 DE COMPRA DE EXTINTORES



HOMECENTER ITEM 3 Y 4 COMPRA DE EXTINTORES



GASIO



DESFRIBILADORES



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la entidad, corresponde a la suma total de ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE***. En virtud de su carácter de presupuesto por monto agotable, para la determinación del valor de cada ítem se aplicaron las metodologías que se describen a continuación:

PRECIOS DE MERCADO Para el desarrollo del estudio de mercado se procedió a la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos y sus soportes correspondientes:

SOLICITUDES DE COTIZACIONES La Entidad realizó la exploración de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II y a través de correo electrónico.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES: Para definir los costos de la presente contratación se realizó un estudio del mercado publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, bajo la referencia Solicitud de Información a Proveedores

COTIZACIONES se procedió al análisis de las cotizaciones recibidas, las cuales sirvieron para orientar el estudio económico, la proyección del presupuesto oficial, la determinación de los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad. El Comité Económico Estructurador consolidó los precios de las cotizaciones presentadas.

ANALISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR COTIZADO.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los valores cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los valores cotizados.
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO de los datos de análisis.
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (EXCLUIDO DE IVA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En virtud de lo anterior, el Comité Económico Estructurador realizó el análisis de las cotizaciones y de las metodologías aplicables para la determinación del precio de cada ítem el cual hace parte del análisis del sector, lo que permitió, en consecuencia, determinar el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ANTES DEL IVA	IVA	PRESUPUESTO OFICIAL
RECARGA					
1	RECARGA EXTINTOR ABC DE 5 LIBRAS	1	$ 12.960	$ 3.040	$ 16.000
2	RECARGA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 16.200	$ 3.800	$ 20.000
3	RECARGA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000
4	RECARGA EXTINTOR ABC DE 30 LIBRAS	1	$ 22.680	$ 5.320	$ 28.000
5	RECARGA EXTINTOR SATELITE AB DE 150 LIBRAS	1	$ 141.750	$ 33.250	$ 175.000
6	RECARGA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 141.750	$ 33.250	$ 175.000
7	RECARGA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 100 LIBRAS	1	$ 141.750	$ 33.250	$ 175.000
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2.5 GALONES	1	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000
9	RECARGA EXTINTOR BC DE 5 LIBRAS	1	$ 12.960	$ 3.040	$ 16.000
10	RECARGA EXTINTOR BC DE 10 LIBRAS	1	$ 16.200	$ 3.800	$ 20.000
11	RECARGA EXTINTOR BC DE 20 LIBRAS	1	$ 20.250	$ 4.750	$ 25.000
12	RECARGA EXTINTOR BC DE 30 LIBRAS	1	$ 22.680	$ 5.320	$ 28.000
MANTENIMIENTO					
13	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 5 LIBRAS	1	$ 17.042	$ 3.998	$ 21.040
14	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 10 LIBRAS	1	$ 21.303	$ 4.997	$ 26.300
15	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 15 LIBRAS	1	$ 24.300	$ 5.700	$ 30.000
16	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE BIXIDO DE CARBONO DE 20 LIBRAS	1	$ 24.300	$ 5.700	$ 30.000
COMPRA DE EXTINTOR					
17	COMPRA EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO 10 LIBRAS, CON RECIPIENTE EN ALUMINIO	1	$ 485.708	$ 113.932	$ 599.640
18	COMPRA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	1	$ 46.867	$ 10.993	$ 57.860
19	COMPRA EXTINTOR SATELITE ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 1.336.500	$ 313.500	$ 1.650.000
20	COMPRA EXTINTOR CARRETILLA ABC DE 150 LIBRAS	1	$ 1.336.500	$ 313.500	$ 1.650.000
21	COMPRA E INSTALACIÓN DETECTORES DE HUMO	1	$ 52.650	$ 12.350	$ 65.000
SEÑALIZACIÓN					
22	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 24.300	$ 5.700	$ 30.000
23	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 30 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS)	1	$ 28.350	$ 6.650	$ 35.000
24	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 20 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 36.450	$ 8.550	$ 45.000
25	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 20 X 25 CM (SEGÚN DISEÑOS).	1	$ 24.300	$ 5.700	$ 30.000
26	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 40 CM (SEGÚN DISEÑOS	1	$ 44.550	$ 10.450	$ 55.000
27	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA. EN LAMINA DE	1	$ 40.500	$ 9.500	$ 50.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 40 X 30 CM (SEGÚN DISEÑOS).				
28	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA EN LAMINA DE POLIESTIRENO BLANCA DE 2,4 MM CON CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL Y FOTOLUMINISCENTES, TAMAÑO DE 17 X 7 CM. (FLECHA PARA EL GUARDA ESCOBAS	1	$ 17.820	$ 4.180	$ 22.000
29	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO EN ALTO RELIEVE CRISTAL DE 2,4 MM CON IMPRESIÓN FULL COLOR EN VINILO BLANCO. TAMAÑO DE 30 X 20 CM (IDENTIFICACIÓN DE OFICINAS).	1	$ 14.580	$ 3.420	$ 18.000
30	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA EN ACRILICO DE 3 MM CON SISTEMA DE BRAILE, LENGUAJE DE SEÑAS E IDIOMA DE INGLES Y ESPAÑOL.	1	$ 68.850	$ 16.150	$ 85.000
31	COMPRA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA (TABLERO INFORMATIVO EN ACRILICO DE 70 CM X1.00 M, CON SEIS (6) BOLSILLOS HORIZONTAL TAMAÑO CARTA).	1	$ 400.496	$ 93.944	$ 494.440
	DESFRIBILADOR				
32	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 1. Equipo portátil de 3,5 kg 2. Forma de onda bifásica 3. Tiempo dé carga máximo no mayor a 7 segundos 4. Software de manejo totalmente en español 5. Con sistema de instrucciones de voz en español 6. Desfibrilación sincronizada 7. Capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo 8. Batería con duración mínima de 24 meses en estado de espera 9. Memoria de almacenamiento de eventos 10. Capacidad de operación manual p semiautomático 11. Gráfica de onda ECG y visualización de valor numérico 12. Selección para desfibrilación manual o automática 13. Fabricado en material resistente a la corrosión, y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios. **ACCESORIOS, CONSUMIBLES, REPUESTOS, OTROS COMPONENTES** Accesorios Maleta de transporte y gabinete Señalización Gel conductor Electrodos de desfibrilación Adulto (3 pares) y pediátrico (3 pares) **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** Requerimientos ambientales del lugar de operación Debe ser posible almacenarse en ambientes con temperatura entre O y 50 °C y humedad relativa entre 15 y 90% Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C y humedad relativa entre 15 y 90% 1:11/.."5" 4 **ENTRENAMIENTO, INSTALACIÓN Y USO** Instalación y uso - Seguridad y verificación de funcionamiento antes de la-entrega, verificado por personal técnico idóneo para tales efectos Entrenamiento de usuarios, Se requiere entrenamiento para los usuarios en operación y mantenimiento básico **GARANTÍA Y MANTENIMIENTO** Garantía Mínimo de 1 año, mantenimiento Preventivo y correctivo, brindado por el proveedor	1	$ 8.292.813	$ 1.575.634	$ 9.868.447

Alcaldía de Neiva

	por el período de la garantía, según recomendaciones del fabricante Después del periodo de garantía seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante Calibraciones periódicas **DOCUMENTACIÓN** Certificación Registro sanitario o permiso de comercialización Certificado de Calibración (Si aplica) Hoja de vida del equipo.				
SUBTOTAL	$ 13.101.451				
IVA 19%	$ 2.489.276				
TOTAL	**$ 15.590.727**				

Dado lo anterior para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas, Por precios Unitarios

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

PERSONAS NATURALES: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial se encuentre clasificada dentro de cualquiera de los siguientes códigos de la clasificación CIIU: 8129 – 3312 – 4659

PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán, acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y donde conste que su actividad comercial se encuentre clasificada dentro de cualquiera de los siguientes códigos de la clasificación CIIU: 8129 – 3312 – 4659

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Acreditación del Proponente.
11. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) su actividad comercial deberá encontrase clasificada dentro de cualquiera de los siguientes códigos de la clasificación CIIU : 8129 – 3312 – 4659

2.2. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso y que
- su actividad comercial deberá encontrase clasificada dentro de cualquiera de los siguientes códigos de la clasificación CIIU : 8129 – 3312 – 4659
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

1.2 Formas de participación conjuntas:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

1.3. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2 **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

2.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

2.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

3 Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

4. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

Alcaldía de Neiva

8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

10. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018l.

12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:
- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891 .180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

13. ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así: (Remitirse a las condiciones generales y/o al estudio previo)

RESOLUCION 0312 DE 2019 ART 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre 60% y 85%	Maderablemente aceptable (PLAN DE MEJORAMIENTO)	NO CUMPLE
Mayor a 85%	Aceptable	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3. REQUISITOS TECNICO HABILITANTES

REQUISITOS TÉCNICOS:

14 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y en al menos uno de ellos deberá contar dentro del objeto con actividades de : (COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES y/o DOTACIÓN DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA y/o COMPRAVENTA DESFRIBILADORES), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES – MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

Acreditar máximo tres (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y en al menos uno de ellos deberá contar dentro del objeto con actividades de (COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES y/o DOTACIÓN DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA y/o COMPRAVENTA DESFRIBILADORES), a efectos de demostrar que cuenta con la experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.
Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA:

Por la naturaleza del contrato, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de los insumos partes y herramientas, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad del suministro.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO :

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio debidamente inscrito en cámara de comercio, el cual debe contar con los permisos necesarios para su funcionamiento y el respectivo uso del suelo para desarrollar el activado objeto del contrato.

Para lo cual deberá adjuntar :

Cámara de comercio
Certificado de uso de suelo
Concepto favorable en seguridad Humana , expedido por el organismo de emergencia correspondiente

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso contractual se limitará a MiPymes si se presenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual cita: "(...) limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a $50.000.000, en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

13.3. CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA:

Por la naturaleza del servicio, el oferente deberá diligenciar un anexo en el cual se compromete con el Municipio de Neiva a que conoce todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y que en el caso de ser adjudicatario del proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismos, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

El proponente junto con su oferta debe allegar la respectiva ficha técnica de los insumos partes y herramientas, con la finalidad de garantizar las especificaciones técnicas y la calidad del suministro.

2. EVALUACION ECONOMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. FACTOR DE SELECCION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 085 de 2024 estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios..

LUGAR DE EJECUCION (19)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (20)	UN MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el 100% valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato, el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales
SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

Alcaldía de Neiva

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

26. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 27 de octubre de 2025

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

Yesica Rojas Martínez
Revisó Abogado SG

Ana Catalina Gonzáles
Proyectó condiciones económicas
MG Economía Y Finanzas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva